



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
UNIDAD NACIONAL PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ
SUBUNIDAD DE BIENES

TRAMITE No.: 110016000253200783019
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 236-12819
DIRECCIÓN: VEREDA EL MIELÓN MUNICIPIO MAPIRIPAN
NOMBRE DEL PREDIO: MADRE SELVA

ACTA DE SECUESTRO DE MEJORAS

En el Municipio de MAPIRIPAN, VEREDA EL MIELÓN,
Departamento de META, a los
QUINCE (15) días del mes de MARZO
del año de dos mil DOCE (2012), siendo las
CUATRO Y TREINTA (4:30 P.M.), el suscrito Fiscal (a)
A16 APOYO DESPACHO 38. DORA ANDEE GOMEZ PEREZ
adscrito a la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz Subunidad
de Bienes Despacho 38, con el apoyo operativo de
DIJIN SIU / CTI SUBUNIDAD BIENES DESPACHO 38 al
mando de CADITÁN OSCAR DARIO DAUILA TORRES
con carne No. CC. N° 86.066.187, nos hicimos presentes
en el inmueble ubicado en la dirección antes mencionada con
el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con
Función de Control de Garantías
DRA. TERESA RUIZ NUÑEZ SALA JUSTICIA Y PAZ
de la ciudad de BOGOTÁ, en audiencia celebrada el
día QUINCE (15) de FEBRERO de dos
mil DOCE (2012), y proceder así materializar las
medidas cautelares de secuestro sobre las MEJORAS ubicadas
sobre el inmueble en referencia, en el lugar fuimos atendidos por
JACINTO PEREZ CARRILLO

identificado con la C. de C. N° 13.493.791 de
LUCUTA, quien manifestó ser el
RESIDENTE DE LA VEREDA O CORREGIMIENTO DE SAN
FERNANDO Y FUE EMPLEADO DE LOS CULTIVOS DE PALMA

respecto a dicho bien, a esta persona, se le entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005, Ley 793 de 2002, y el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes. Seguidamente se procede a identificar el bien objeto de la presente diligencia, en los siguientes términos: (Describir detalladamente las mejoras: clase, cantidad, calidad, estado, ubicación sobre el predio, etc. Hacer registro fotográfico)

SE DEJA CONSTANCIA QUE A ESTA DILIGENCIA LOS ACOMPAÑA ARMANDO CESPEDES ESPINOZA C.C. 5.879.577 DE CHAPARRAL INVESTIGADOR III INGENIERO FORESTAL CTI SECCIONAL U/CIO, ANDREY GIOVANNY GONZALEZ CAMPOS ASISTENTE INVESTIGACIÓN CRIMINALISTICA II TOPOGRAFO CTI NIVEL CENTRAL Y ALBA CONSTANZA MONTAÑO FERNANDEZ INV. CRIMINALISTICO III CTI NIVEL CENTRAL. UNA VEZ EN EL SITIO SE PROCEDE A IDENTIFICAR EL PREDIO DENOMINADO MADRE SELVA, EL CUAL TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 4.000 HAS. PREDIO EN EL CUAL SE OBSERVA HACIENDO UN RECORRIDO, CULTIVOS DE PALMA QUE OSCILAN EN SUS EDADES, ENCONTRANDOSE (EDAD) LOTES CON EDADES DE 2 AÑOS ABANDONADO, LOTES CON EDADES DE 3 AÑOS Y LOTES CON EDADES DE 4 AÑOS, EN MUY BUEN DESARROLLO, A PESAR DEL POCO MANTENIMIENTO. LAS PLANTULAS DE 2 AÑOS NO SON RENTABLES POR SU DIFICULTAD SANITARIA; NO ASI EL RESTO DE LAS PLANTAS DEL CULTIVO DE PALMA. IGUAL SE CONSERVA LA DISTANCIA DE SIEMBRA EN LOS LOTES DE 9 METROS. ES DE ANOTAR QUE POR PARTE DE LA PERSONA QUE ATIENDE LA DILIGENCIA, SE INFORMA QUE EXISTE UN LOTE DE APROXIMADAMENTE 10 HECTAREAS DE CULTIVO DE PALMA DE 3 AÑOS APROXIMADAMENTE, EL CUAL ES DE PROPIEDAD DEL SEÑOR MARCOS VICIARREAL Y SU HERMANO. ANTE LO CUAL SE LE COMUNICA QUE CUALQUIER RECLAMACION LA DEBE NACER ANTE LA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ SALA DE JUSTICIA Y PAZ. SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTAS 10 HAS SE ENCUENTRAN AL ESTADO DE LA PLANTACION DE 2 AÑOS. DEL CULTIVO EXISTENTE EN EL PREDIO MADRE SELVA SE HARÁ UN INVENTARIO DETALLADO POR PARTE DEL INGENIERO FORESTAL Y LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS, EL CUAL SE ANEXARÁ A LA PRESENTE ACTA. SE ANOTA ASÍ MISMO QUE CUANDO SE HAGA DICHO RECORRIDO EN DETALLE, SE SIGAN ENCONTRANDO PALMAS QUE OSCILEN EN TAMAÑO DEPENDIENDO DE SU EPOCA DE SIEMBRA.

ENCUANTO A LA EXTENSIÓN DEL CULTIVO DE PALMA AFRICANA SE TIENE QUE ES DE APROXIMADAMENTE 250 HECTAREAS, EXTENSIÓN QUE SERA VERIFICADA Y DETALLADA CADA UNA DE LAS PLANTAS EXISTENTES EN EL INVENTARIO QUE COMO YA SE ANOTO SE VA A REALIZAR. EL TERRENO DEL PREDIO DONDE SE ENCUENTRAN LOS CULTIVOS ES BANCO DE SABANA, CON VEGETACIÓN NATIVA Y MALEZA.

SE ACLARA QUE EL EMBARCO Y SEQUESTRO SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE A LAS MEJORAS EXISTENTES EN EL PREDIO RURAL MADRE SELVA, EN UNA EXTENSIÓN APROXIMADA DE 250 HECTAREAS Y NO A LAS 4.000 HECTAREAS QUE ES LA EXTENSIÓN TOTAL DEL PREDIO.

USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN:
EN PARTE CON CULTIVOS DE PALMA AFRICANA.

En consecuencia se **DECLARA LEGALMENTE SEQUESTRO**, las MEJORAS existentes en el predio ya descrito; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 15 del decreto 4760 de 2.005, se procede a designar como **SEQUESTRE** de las Mejoras detalladas en la presente diligencia al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS -UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, representado en esta diligencia por el Dr.

AUDREA YAMILE SANCHEZ PRIETO C.C. 53.123.707 BOGOTÁ
MIGUEL ALFONSO HERRERA NAVARRETE C.C. 79.451.885 BOGOTÁ Y
EDWIN YAUTH MENDOZA PARADA C.C. 79.798.915 BOGOTÁ.

identificado con c.c. No. _____,
entidad que en ejercicio de sus funciones designa como
DEPOSITARIO PROVISIONAL a la Lonja de Propiedad Raíz de la
ciudad de _____, entidad que a su vez está
representada por la Inmobiliaria

de NIT No _____,
dirección _____ y
teléfono _____ representado en esta
diligencia por _____

identificado / a con cédula de ciudadanía No.
_____, lo anterior teniendo en cuenta la
comunicación No _____ de _____ (_____) de _____ de
dos mil doce (2.012) _____ proveniente de la

**(La designación del depositario
provisional se da EN CASO DE NO HACERSE PRESENTE LA UNIDAD
PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
A ESTA DILIGENCIA)**

Acto seguido se le se informa a los aquí designados cuales son sus deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. **Así mismo, se les recuerda el deber de proceder a levantar el inventario correspondiente de los bienes que se entregan, lo anterior en el entendido que forma parte de la administración del mismo, acorde con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 682 del Código de Procedimiento Civil. Del inventario que se levante deberá ser presentado al despacho a la mayor brevedad posible, para que forme parte de las diligencias que se adelantan.**

De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con los bienes en cuestión, con la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** ubicada en la **Calle 16 No. 6-66 piso 21 de Bogotá D.C.**, entidad a disposición de quien quedan las Mejoras objeto de la presente diligencia partir de este instante y **quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo** de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en

especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presente el / la doctor (a) ANDREA Y. SANCHEZ PRIETO, MIGUELA HERRERA Y EDWIN YALITH MENDOZA, quien representa los intereses del **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS -UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, procede el Despacho a hacer entrega real y material de las Mejoras objeto de la presente diligencia. En aras de no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien manifestó: _____

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro filmico y fotográfico: Si () No (); se contó con topógrafo: Si () No (). Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**:

- () Acta de secuestro:
- () Folio de Matrícula Inmobiliaria:
- () Ficha Predial:
- () Plano Cartográfico:
- () Escritura Pública No:
- () Otros (especificar):

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

Dora Ayde Gomez P.
FISCAL 116 Apoyo Despacho 38
Nombre y Apellido: DORA AYDE GOMEZ P.

No Asistió.
MINISTERIO PÚBLICO
Nombre y Apellido:

Jacinto Pérez
QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

Nombre y Apellido:
Dirección:
Teléfono:

Jacinto Pérez
San Fernando
010 8799250

DEPOSITARIO PROVISIONAL

Nombre y Apellido:
Inmobiliaria:
NIT:
Dirección:
Teléfono:

[Signature]

TOPÓGRAFO

Nombre y Apellido: Andrey Giovanni González
Grupo: Topografía CRI (Paloguemao)

[Signature] Andrea Sanchez P.
[Signature] EDWIN MENDOZA
[Signature] MIGUEL HERRERA

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

Nombre y Apellido:

[Signature]
DIXIE DANIA

APOYO OPERATIVO

Nombre y Apellido:

[Signature]

FOTÓGRAFO

Nombre y Apellido: Nohora Puentes F.
Grupo: Bienes J y P.